

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 4859 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS BASTOS	VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 1955	CORREO argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad
---	--------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístre el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. P. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 30% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ...	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. . .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. N° 3654 del 3 2 55.— Autoriza a D. de Suministro a adquirir antibióticos.	548
" " " " 3655 " " — Reintegra a una empleada de la Dirección de Hospitales.	548
" " " " 3656 " " — Aplica suspensión a una empleada.	548
" " " " 3657 " " — Autoriza la inscripción de una Nurse.	548
" " " " 3658 " " — Aprueba gasto efectuado por el Médico de Aguaray.	548 al 549
" " " " 3659 " " — Liquida partidas en concepto de viáticos.	549
" " " " 3660 " 4 2 55 — Concede licencias por enfermedad.	549
" " " " 3661 " " — Concede licencia extraordinaria a un Médico.	549
" " " " 3662 " 7 2 55 — Liquida partidas en concepto de viáticos.	549 al 550
" " " " 3663 " " — Fija sobreasignación al Médico de Cerrillos.	550
" " Econ. " 689 " 3 2 55 — Anula boletas de Patentes Generales.	550
" " " " 690 " 4 2 55 — Deja sin efecto suspensiones aplicadas.	550
" " Gob. " 1479 " 3 2 55 — Aprueba pliego de condiciones preparado por la Dirección de Educación Física.	550
" " " " 1480 " " — Aprueba resolución dictada en la Cámara de Alquileros.	550 al 551
" " " " 1481 " " — Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileros.	551

EDICTOS CITATORIOS

N° 11845 — s/p. Felipe A. Silva.	551
N° 11843 — s/p. Ramón Chihan.	551
N° 11836 — s/p. Roberto Villegas.	551
N° 11834 — " Roberto A. Ferrones y otra.	551
N° 11833 — " Avefno Figueroa.	551
N° 11832 — " Silvestre Hernández.	551
N° 11831 — " Juana Ahurralde de Zapata.	551
N° 11829 — s/p. José Fons.	551 al 552

	PAGINAS
Nº 11828 — " Juan Battaglia	552
Nº 11827 — " Saturnino Burgos	552
Nº 11826 — " María Díaz Sánchez	552
Nº 11825 — " Inés Saravia de Guaymas	552
Nº 11818 — " Jesús S. Zigarán	552
Nº 11813 — S/p. Luis Güemes	552

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11848 — De la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares	552
Nº 11824 — de Y. P. F. Nº 113 y 114	552

LICITACION PRIVADA

Nº 11849 — De la Dirección Gral. de Suministros de Salta.	552
--	-----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11838 — de Ernesto Blasco	553
Nº 11821 — de Andrea Neri	553
Nº 11820 — de Remigia Zurita de Balderrama	553
Nº 11819 — de María Angela Massaira o etc.	553
Nº 11815 — De José Dagum.	553
Nº 11802 — de Julio Suarez.	553
Nº 11796 — de Santiago Ordoñez	553
Nº 11774 — de Santos Maurin de Apaza	553
Nº 11769 — de María Montero o Monteros de Escada.	553
Nº 11763 — De Luis Genta	553
Nº 11750 — de Modesto Carnacho	553
Nº 11749 — de Chenchel Singh	553
Nº 11746 — de Rosendo Gallardo	553
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente.	553
Nº 11733 — De doña Felisa Amado.	553
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra.	553
Nº 11725 — De Eusebio Rufino.	553
Nº 11718 — de Jaime Ostchega o etc.	553
Nº 11717 — de Elena Rosa Alemán o etc.	553 al 554
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján	554
Nº 11707 — de Edmundo Martínez	554

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11787 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate.	554
Nº 11713 — s/p. Manuel Rengel.	554

REMATES JUDICIALES:

Nº 11847 — Por Arturo Salvatierra.	554
Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos	554
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo.	554 al 555
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos.	555
Nº 11708 — por Arturo Salvatierra	555

CITACION A JUICIO:

Nº 11809 — Fidel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Perez.	555
Nº 11782 — De Zuani Julio vs. Luna Julio César.	555

SECCION COMERCIAL:**CONTRATO SOCIAL**

Nº 11837 — de la firma Pablo C. Arroyo e Hijos S. R. Ltda.	555 al 556
Nº 11839 — de la firma Hital Hermanos S. R. Ltda.	556 al 557
Nº 11835 — de la firma El Inca Cia. de Explotaciones Mineras S. R. Ltda.	557 al 558

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 11837 — de Olimpio Cruz a favor de Juan Ruben Ortiz	558
Nº 11823 — Armando Corbalán	558
Nº 11822 — de Teobaldo Ovando	558
Nº 11817 — De Armando Franco	558
Nº 11814 — De Continental Pen de Isaac Kestzer	559

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11846 — de la Cooperativa I, de Bancarios de Salta Ltda.	559
Nº 11844 — de la Cooperativa Gráfica Salta Ltda.	559
Nº 11846 — del Club A. Central Norte	559
Nº 11810 — De la Liga Salteña de Fútbol	559

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

559

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

559

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

559

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

559

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 3654—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

—VISTA la necesidad de proveer de antibióticos a los distintos servicios asistenciales.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS, para adquirir los antibióticos que seguidamente se detallan, con destino a los servicios asistenciales dependientes de este Departamento;

3.000 frascos de Penicilina de 500.000 unidades
2.000 frascos de Penicilina de 1.000.000 unidades

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3655—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 18.992—/954.

—VISTO la solicitud de reintegro presentada por la señorita Carmen Guillermina Catenaccio, a su cargo en la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, como Personal Transitorio a Sueldo, en razón de no subsistir motivo para seguir gozando de la licencia extraordinaria acordada por Resolución Nº 3608 de fecha 3 de Enero ppdo., y atento a lo aconsejado por la Oficina de Personal del Minis-

terio del rubro,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Reintégrese a la señorita CARMEN GUILLERMINA CATENACCIO, a su puesto, en la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, como Personal Transitorio a Sueldo, a partir del día 20 de Enero del año en curso.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3656—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 19.118/55.

—VISTO este expediente en el que corre a fs. 4 la Resolución Nº 2 dictada por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, con motivo de las sanciones disciplinarias aplicadas a personal de esa Dirección; y atento al informe del Departamento de Personal de fecha 25 de Enero ppdo.,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Aplicar un (1) día de suspensión al Auxiliar 5º de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Srta. CRISTINA FERNANDEZ DE PEREZ, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias dispuestas por el art. 103, inc. b) de la Ley 1130.

2º — Aplicar cinco (5) días de suspensión al Auxiliar 6º —Enfermero Nocturno de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Don SOTELO RIVAS, por haberse hecho

pasible a las sanciones disciplinarias dispuestas por el art. 103 inc. b) de la Ley 1130.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3657—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 19.192/55.

—VISTA la solicitud de inscripción presentada por la señorita Nelly Dolores Dols;— atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción de la señorita NELLY DOLORES DOLS, como NURSE, bajo el Nº 55 —Letra "J", en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3658—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 19.159/55.

—VISTO el gasto de \$ 200.— % efectuado por el Médico Regional de Aguaray, Dr. Kjeld Quist Christensen, en la reparación del motor de arranque del jeep Nº 9 a su cargo; atento

a lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto de (\$ 200.—) DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, efectuado por el Médico Regional de Aguaray Dr. KJELD QUIST CHRISTENSEN, en la reparación del motor de arranque del jeep N° 9 a su cargo, efectuada por TALLEE ELECTRO MECÁNICO de Tartagal, de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente.

2º — El importe de (\$ 200.—) % deberá ser reintegrado en su oportunidad al Dr. Christensen, por haber cancelado el mismo la factura de su peculio personal, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 1698/54— Ejercicio 1955.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 3659—S.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expedientes Nos. 19.188, 19.151, 19.189, 19.152 y 19.215/55.

—VISTO en estos expedientes las planillas de viáticos presentadas por el oficial principal —Médico Regional de Cachi— Dr. ARNE HOYGAARD, por el Oficial Principal —Director del Hospital "Del Carmen" de Metán— Dr. ALBERTO F. CARO, por el oficial 5º —Médico Regional de Coronel Moldes— Dr. HELLMUT HAN RASCHKE, por el auxiliar mayor —Odontólogo— Dr. ALBERTO OVEJERO GRANDE y por la auxiliar mayor —Odontóloga— Dra. SARA A. CARO DE KORZENIECKE, y estando en un todo de acuerdo con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Oficial Principal —Médico Regional de Cachi— Dr. ARNE HOYGAARD, la suma de \$ 1.213.50 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 50/100 M/L.) importe correspondiente a quince (15) días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad a las planillas que se acompañan.

2º — Liquidar a favor del oficial Principal —Director del Hospital "Del Carmen" de Metán— Dr. ALBERTO F. CARO, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) importe que corresponde a tres (3) días de viáticos, en razón de haberse trasladado a los lugares de El Tunal y San José de Orquera en gira de inspección.

3º — Liquidar a favor del Oficial 5º —Médico Regional de Coronel Moldes— Dr. HELLMUT HAN RASCHKE, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NA-

CIONAL) importe correspondiente a (3) tres días de viáticos, en comisión de servicio a las localidades de La Vía y Guachipas de acuerdo a las planillas adjuntas.

4º — Liquidar a favor del Auxiliar Mayor —Odontólogo— Dr. ALBERTO OVEJERO GRANDE, la suma de \$ 445.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 M/L.) importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos y gastos de movilidad, por atención del Consultorio en la localidad de Campo Santo durante el mes de Diciembre próximo pasado.

5º — Liquidar a favor del Auxiliar Mayor —Odontólogo— Dra. SARA A. CARO DE KORZENIECKE, la suma de \$ 244.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/L.) importe que corresponde a tres (3) días de viáticos y gastos de movilidad, por atención del Consultorio de Coronel Moldes, durante el mes de Diciembre ppdo.—

6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1 Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 3660—S.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

—VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad; y atento a los informes producidos por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Conceder diecinueve (19) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Enfermera del Hospital de "El Carmen" de Metán, señorita VICENTA DORA VAZQUEZ, con anterioridad al día 7 de Setiembre del año 1954 y en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 4º de la Ley 1581/53.

2º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Oficial 7º del Hospital del Milagro, Doctora ALCEDES A. QUEVEDO DE CISNEROS, con anterioridad al día 27 de Diciembre del año 1954 y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 3661—S.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

Expediente N° 19.190/55.

—VISTO en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por el Oficial 3º —Médico del Hospital San Roque de Embarcación;

y atento al informe de Oficina de Personal con fecha 31 de Enero ppdo.

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Conceder quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 3º — Médico del Hospital San Roque de Embarcación— Sr. TOMAS SATURNINO MARI NI, a partir del día 7 de febrero en curso, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones que establece el art. 1º Inciso f) última parte de la Ley 1590 en vigencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIÓN N° 3662—S.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

Expedientes Nos. 19.144, 19.196, 19.194, 19.193, 19.209/55.

—VISTO en estos expedientes las planillas de viáticos presentadas, por el Oficial Mayor —Inspector de Farmacias— Don ELIAS SALIM, por el Oficial 4º —Encargado de Maquinarias, Calderas, etc.— Don GUILLERMO DE CECCO, por el Auxiliar 8º —Enfermero Volante— Don PEDRO DAVID VARGAS, por el Auxiliar 6º —Enfermero Policlínico del Sr. del Milagro— Don MARIANO RICARDO CORDOBA y por el Auxiliar 6º —Enfermero Volante— Don JUAN NEPOMUCENO BURGOS, y estando con las mismas de conformidad,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Oficial Mayor —Inspector de Farmacias— Don ELIAS SALIM, la suma de \$ 510.30 (QUINIENTOS DIEZ PESOS CON 30/100 M/L.) importe que corresponde a cinco (5) días de viáticos y gastos de movilidad, en razón de haberse trasladado a la zona Tartagal en gira de inspección.—

2º — Liquidar a favor del oficial 4º —encargado de maquinarias, calderas, etc. Dr. GUILLERMO DE CECCO, la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a un (1) día de viático de conformidad a las planillas adjuntas.

3º — Liquidar a favor de auxiliar 2º —enfermero volante— Dr. PEDRO DAVID VARGAS, la suma de \$ 919.10 (NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON 10/100 M/N.) importe correspondiente a trece (13) días de viáticos y gastos de movilidad, con motivo de haberse trasladado al departamento de Cachi para efectuar vacunación antitífica.

4º — Liquidar a favor del auxiliar 6º —enfermero del Policlínico del Señor de Milagro Dr. MARIANO RICARDO CORDOBA, la suma de \$ 165.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 M/N.) importe de dos (2) días de viáticos, en comisión de servicios a la localidad de Pichanal y más gastos de movilidad, de acuerdo a las planillas que se acompañan.

5º — Liquidar a favor de auxiliar 6º —enfermero volante— Dr. JUAN NEPOMUCENO

BURGOS, la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a diez (10) días de viáticos, en razón de trasladarse a la localidad de San Agustín, para atención del consultorio de dicha zona, de conformidad a los comprobantes adjuntos.

6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1 Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3663—S.

Salta, febrero 7 de 1955

Expediente Nº 19199/55.

Visto este expediente en el que el Médico Regional de Cerrillos Dr. Mamerto Salas solicita se le asigne una suma mensual para gastos de movilidad,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Fijar una sobreaasignación mensual de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al Médico Regional de Cerrillos Dr. MAMERTO SALAS, a partir de 1º de enero del año en curso, para gastos de movilidad, en de que el mismo pueda realizar las visitas médicas periódicas a las localidades de La Merced y San Agustín, por cuanto se carece de movilidad propia de este Ministerio para trasladarla a dicho Servicio.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1955.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 689—E.

Salta, febrero 3 de 1955

Expediente Nº 5213—F—1953 y 22—O—955

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de patentes generales confeccionadas oportunamente por la misma;

Por ello, atento a lo informado por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular las boletas de patentes generales confeccionadas por Dirección General de Rentas, que a continuación se detallan:

Manuel Garay e Hijo	Nº 1069	Capital año 1946	\$ 30.—
Abraán Braín	Nº 17	Capital año 1949	\$ 29.—
Juan C. López	Nº 385	Capital año 1944	\$ 13.—
Reynaldo R. Lara		Capital año 1947	\$ 17.—
Francisco Ocaña	Nº 2012	Chicoana año 1941	\$ 12.—
Noberto Santos Martínez	Nº 287	San Martín año 1947	\$ 54.—
Antonio López	Nº 21	R. de Lerma año 1949	\$ 17.—
Faustino Zapico	Nº 953	Capital año 1948	\$ 20.—
Daniel Anachuré	Nº 14	Capital año 1941	\$ 16.—
Mercedes Ortiz	Nº 424	Capital año 1941	\$ 12.—
Yungas S. I. y C.	Nº 1016	Capital año 1946	\$ 16.—
Yungas S. I. y C.		Capital año 1947	\$ 48.—
Helízel Cabrera		Capital año 1947	\$ 25.—
Aniceto Guerra	Nº 938	C. Moldes año 1943	\$ 12.—
Eugenio Asurmendi	Nº 1514	R. de la Frontera año 1942.	\$ 13.—
Eugenio Asurmendi	Nº 1066	R. de la Frontera año 1943	\$ 13.—
S. D. Vda. de Alcaño	Nº 902	Capital año 1949	\$ 12.—
Pedro García	Nº 912	Capital año 1948	\$ 14.—
Matilde Ocampo	Nº 824	Capital año 1948	\$ 19.—

\$ 366.—

Nºs. 665; 1443, 941, 2, 2 y 2 del Departamento de Rosario de Lerma, por los años 1938, 1939, 1940, 1945, 1946 y 1947, confeccionadas a nombre de ARTURO OVEJERO PAZ, por \$ 100.— cada una.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 699—E.

Salta, febrero 4 de 1955.

Expediente Nº 309—E—955 y 6726—E—954.

VISTO la Resolución Nº 674 de fecha 30 de diciembre p.p.d., corriente a fs. 3 de estas actuaciones, atento a lo solicitado a fs. 4 por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mécanica y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las suspensiones aplicadas a las empleadas de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mécanica, señora MARIA DEL PILAR MIÑONES DE AGÜERO y Srta. ELIA VERÓNICA MEDINA, por Resolución Nº 674 de fecha 30 de diciembre p.p.d.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 1479—G.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 5199/55

VISTO lo solicitado por el señor Director de Educación Física de la Provincia en nota número 13 del 27 de enero próximo pasado, con la que acompaña, a los efectos de su aprobación pliego de condiciones para la licitación pública autorizada por decreto número 13.224 de fecha 28 de enero del corriente año, para la concesión de la explotación de las instalaciones del Balneario Provincial;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar el pliego de condiciones preparado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, para licitar la concesión para la explotación de las instalaciones del BALNEARIO PROVINCIAL, durante el término de diez (10) años corrientes a fs. 2/3 de este expediente número 5199/55.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Flores
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1480—G.

Salta, febrero 3 de 1955

Expediente Nº 6338/54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por el propietario de uno de los inmuebles ubicados en Pasaje La Tablada Nº 276 don

Luis Palazzola, a la resolución No 400 dictada por la Cámara de Alquileres de la Provincia con fecha 8 de junio ppdo. en los autos caratulados: "Hector Dante Fonseca y Dora Tarchini de Gomez, Solicita de la H. Cámara sea aprobada la permuta de los inmuebles Pasaje La Tablada No 276 y Bolívar No 350 ubicados en esta ciudad", y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución No 400 dictada por la CÁMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA con fecha 8 de Junio ppdo., en los autos caratulados "Héctor Dante Fonseca y Dora Tarchini de Gómez, Solicitan de la H. Cámara sea aprobada la permuta de los inmuebles Pasaje La Tablada No 276 y Bolívar No 350 ubicados en esta ciudad", en cuanto no se oponga a lo establecido por decreto No 12.371, debiendo la Cámara de Alquileres aplicar dicho decreto desde la fecha de su vigencia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc. —

JORGE ARANDA

Es Copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

RESOLUCIÓN No 1481—G.

SALTA, Febrero 3 de 1955

Expediente No 6955/54.

VISTO la resolución No 634 de fecha 7 de setiembre ppdo., por la que se fija el valor locativo del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Gral. Guemes No 1653, en la suma de \$ 79.75 m/n. mensuales; y

CONSIDERANDO:

QUE estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria de dicho inmueble, doña Elisa Pirchio a la citada resolución.

QUE la Cámara de Alquileres al dictar dicha resolución ha tenido en cuenta las disposiciones de decreto No 7814/53 reglamentario de alquileres;

QUE con fecha 23 de diciembre de 1954 ha sido dictado nuevo decreto reglamentario de la ley nacional de alquileres No 14.356;

QUE a fs. 39 el señor Fiscal de Estado dictamina en los siguientes términos este caso "Considero que los recursos interpuestos por las partes, deberán revolver conforme al Decreto No 12.371/54 reglamentario de la Ley Nacional No 14.356. Por consiguiente, en razón del estado antigüedad y aplicación del inmueble debe admitirse un 6% de renta neta sobre la valuación fiscal, de acuerdo a los artículos 21 y 25 del citado decreto;

POR ELLO

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Revocar la resolución No 634, de fecha 7 de setiembre ppdo.; dictada por la Cámara de Alquileres en los autos caratulados "José García vs. Elisa Pirchio, Denuncia excesiva alquiler y solicita una inspección en el inmue-

ble calle Gral. Guemes No 1658 Ciudad" debiéndose fijar el 6% de renta que debe reconocerse a la locadora de conformidad a las disposiciones del decreto No 12.371/54:

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

EDICTOS CITATORIOS

No 11845 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE AUGUSTO SILVA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131.25 l/seg. a derivar del río Santa María por un canal matriz a construirse y con carácter temporal—eventual, 250 Has. del inmueble "Finca la Quinta", catastro 1750 del Dpto. de Orán.

SALTA, Febrero 9 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 25/2/55

No 11843 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 1459/48 RAMON CHIAN s. r. p/75—1.—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que RAMON CHIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo a derivar del río Calchaquí, por la hijuela denominada Rancagua, 200 Has. del inmueble "Rancagua", catastro 126, ubicado en Escañachi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá derecho a derivar del río Calchaquí, un caudal equivalente a las 2/5 partes en forma permanente.

Salta, Febrero 8 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 9 al 24/2/55

No 11836 — EDICTO CITATORIO:

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — Ley 1627—53.—

Expediente 228/50.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días y con todo el caudal de la acequia Municipal, 844 m2 del inmueble catastro 87 ubicado en Manzana 86 de Cafayate.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

No 11834 — EDICTO CITATORIO:

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—

REF: Expte. 16.485/48 ROBERTO TERRONES y otro. s. r. p/64—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO A. TERRONES y MARIA ESTHER T. DE ROSA,

tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,91 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter temporal permanente, 1,7340 Has. del inmueble catastro 289; Manzana 33, cuadro 5 de Orán.— En estiaje, tendrá turno de 5 horas en ciclo de 7 días con la mitad del caudal del Canal E.—

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS;
e) 8 al 23/2/55.—

11833 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 12106/48 SUC. AVELINO FIGUEROA s. r. p/147—1—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGOS EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—53—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de AVELINO FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6,525 l/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad catastro 1845 ubicada en San Lorenzo (Capital)

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

No 11832 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 368/51.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Hernández y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yatasto, 1 Ha. 5000 m2. de su propiedad "El Durazno", catastro 622 de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

No 11831 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 13.168/48.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juana Ajurvalde de Zapata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,68 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1.3000 del inmueble "Quinta San Isidro", catastro 1018, ubicado en departamento de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 8 al 23/2/55.—

No 11829 — EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. 1885/51 JOSE PONS s. r. p/21-2
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PONS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,23 l/seg. a derivar del Canal Municipal de

la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por la hijuela N° 6 y con carácter temporal permanente, 4 Has. 2623 m2. del inmueble catastrado bajo el N° 2032, de Orán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

N° 11828 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 1463/53. JUAN BATTAGLIA s. o. p/62-2.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BATTAGLIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,36 l/seg. a derivar del río Conchas por la acequia comunera y con carácter temporal eventual, 4,5 Has. del inmueble "San Juancito", catastro 2314 de Metán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

N° 11827 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 6943/49 SATURNINO BURGOS s. r. p/11-8-1.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SATURNINO BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, con un caudal de la acequia Municipal proveniente del río Chuscha, 525 m2. del inmueble catastrado bajo el N° 56, ubicado en la Manzana 10 de Cafayate.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

N° 11826 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 2000/53—MARIA DIEZ SANCHEZ s. o. p/69-2—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,79 l/seg. a derivar del río Corralito por la acequia comunera, con carácter temporal-eventual, 1 Ha. 4136 m2. del inmueble "La Loma" (Fracc. Finca Cámara), catastro 148 de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

N° 11825 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 8699/47—INES SARAVIA DE GUAYMAS s. r. p/—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INES SARAVIA DE GUAYMAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un

caudal de 0.11 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo, por acequia sin nombre, 2.100 m2. del inmueble catastro 5880 de San Lorenzo, Dpto. de La Capital. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado arroyo.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

N° 11818 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 2946/54 — JESUS SIMEON ZIGARAN s. o. p/82-2

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS SIMEON ZIGARAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 33,00 l/seg. a derivar del arroyo Nogales (márgen derecha), con carácter temporal eventual, 64 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 493 de La Sijeta, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

N° 11813 — EDICTO CITATORIO

REF. 15026/48. LUIS GUEMES s.i.a.p.r. p/71-1

A los efectos establecidos en la Resolución N° 387/54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", catastro 240, ubicado en el Departamento de Chicoana, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzmán".

Salta, febrero 2 de 1955

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 25/2/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11843 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones é Instalaciones
Licitación Pública N° 503/55 (D.G.I.)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 2 GALPONES DESARMABLES COMPLETOS" con destino al Establecimiento Azufrero Salta ubicado en la Provincia de Salta (Estación Calpe del F. C. N. G. B.).

APERTURA DE PROPUESTAS: 2 de Marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento

Construcciones é Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, 3º. Piso Capital Federal.—

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. PRESUPUESTO OFICIAL: m.\$n. 442.980.— DEPOSITO DE GARANTIA: 1% de monto del Presupuesto Oficial, en pagaré

Fdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1955

e) 11 al 28/2/55

N° 11824 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 113 y 114

Por el término de 10 días a contar del 7 de Febrero de 1955, llámase a Licitación Pública N° 113, para la contratación de la mano de obra para construcción de refugios para personal de Yacimientos del Norte, cuya apertura se efectuará el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, y para la Licitación Pública N° 114, para la contratación de la mano de obra para trabajos de movimiento de materiales en general, en los Almacenes Centrales de Y.P.F. sitios en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 17 de Febrero a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Y.P.F. Salta y Oficina Y.P.F. Orán".

Ing. HECTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 7 al 17/2/55.

LICITACION PRIVADA

N° 11849 — PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, llámase a Licitación Privada para el día 25 de Febrero a horas 10 ó subsiguientes si este fuera feriado, para la venta de 108.875 metros cúbicos de madera en rollos de diferentes especies de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en el lote Fiscal N° 3 Departamento San Martín — Salta.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, Buenos Aires 177 Tef. 2343 — SALTA.

e) 11/2/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11838 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio Ernesto Blasca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.— Salta, 27 de Diciembre de 1954.
e) 9/2 al 24/3/55

Nº 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI.
SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55

Nº 11820 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Rajderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 7/2 al 22/3/55.

Nº 11815 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DALUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en: el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Febrero 2 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 4/2 al 21/3/55

Nº 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario
e) 31/1 al 15/3/55

Nº 11796 — EDICTO:
JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN—
Escribano Secretario.
e) 27/1 al 11/3/55

Nº 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.—
WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.
e) 19/1 al 3/3/55

Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín acreedores de Maria Montero o Monteros de Saca. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos. de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/1 al 19/3/55.

Nº 11762 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita emplaza a herederos y acreedores de Luis Geneta. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario
e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario
e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS

DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simensen — Escribano Secretario
e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días o interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don FUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTCHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMEN o ELENA ROSA ELEMEN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herede-

ros y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Ha bilitase la Feria de Enero para su publicación. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº — 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 28 de 1954.— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 29/11/54 al 9/2/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de mensura, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, rio Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955. Salta, diciembre de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 14/1 al 23/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Matán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojoñ", Este, Rio Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.— 30/12/54 al 10/2/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 11847 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE — HERRAMIENTAS DE AGRICULTURA

El día Jueves 17 de Febrero de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 169, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un tractor Case V.O. Nº 04416895. — Una sembradora Nº 1177P. de dos tolvos. — Un arado de madera de una reja. — Un carpidor de 4 rejas Nº 420049. M.L. Un arado tractor Massey Harris Nº 2206. — Una rastra discos nueva con enganche, Massey Harris. — Una carretilla de hierro. — Una pala ancha. — Una pala de puntear. — Una caja de madera de camioneta. — Un tambor va-

cio 200 litros. — Ocho marcos de puerta. — Una escalera usada de 11 peldaños. — Una bomba extractora. — Dos criadoras con lámparas tapas y comederos. — Un armazón para lona nuevo. — Un marco de puerta nuevo. Una espolvoreadora. — Dos pecheros. — Una lomera. — Un lote de 17 piezas (azadones, picos, palas, machetes). — Una regadera. — Un juego de coyundas. — Tres marcos de puerta. Un lote de codos y cuplas con una canilla nueva. — Un lote lienzo nuevo para 140 cajones. — Un techo ondalit de 2.50 x 6. — Dos bordalesas grande. — Tres techos de ondalit de 2 x 6 con sus tirantes y horcones. — Un tanque 200 litros. — Una regadera. — Un arado Capobianco. — 2 discos y 1 plato. — Un arado Case, 2 rejas para tractor (usado). — Un banco carpintero. — Una morsa hierro. Una prensa. — Una criadora de madera de 3 divisiones. — Una mesa de caballete de 1 x 2.20. — 5 tablones. — 4 caballetes. — 11 tirantes de 5 mts. — 7 pecheros y 2 lomerías. — 2 cargadores de varas y una retranca. — 7 yuguilles. — Un freno y cabezada con antejarras. — 7 argollas cincha. — Una saranda de 2.20 x 0.80 m. — Los que se encuentran en "La Calderilla", jurisdicción del Departamento La Caldera, en poder del señor Dardo Coronel Cigena, nombrado Depositario Judicial. El comprador entregará el 20% de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo de una vez aprobado el remate. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: CONCURSO CIVIL DE: VERA, AGUSTIN MARCOS o VERA, MARCOS AGUSTIN. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en "DIARIO NORTE".

e) 11 al 17/2/55.

Nº 11766 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 26 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción departamento Chicomana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escoipe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla.

Nomenclatura catastral Partida Nº 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R, I. de Chiccona. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 13507/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte".

e) 12/1 al 23/2/55

Nº 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Guemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 —Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 184 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Héctareas, 48 áreas 34 céntareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote Nº 2 — Catastro 2699— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 —Catastro 3701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 88.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 164.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts2., limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2723— Mide 17.33 mts de frente por 164.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 3 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 8 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 8 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 209.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Es-

te lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66
L) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts², limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts², limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 653 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación O. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 a/ 17/2/55

N° 1129 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA.
Tierras óptimas para cultivos de tabacos

BASE \$ 293.332.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a las 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.332.32 m/n., (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Vía), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts.2. según mensura ju-

dicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicomana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Villa; Suo Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Díaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo, Abundante monte— Agua del dominio privado que nace en la finca —Canales de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 8 estufas para secar tabaco —Casas para peones— Espérida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. L. de La Vía.— Nomenclatura catastro Partida N° 428.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación

Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, se da una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANÍBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/1 a/ 14/2/55

N° 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL o sean, las dos terceras partes de

la valuación fiscal. Un terreno con casa quinta, con extensión de 5½ cuadras de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud del mismo de 151 mts. 55 cts. de Sud a Norte por 339.90 mts. de Naciente a Poniente, mas o menos, limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de M. Partida 1064.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación O. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Sagobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 23/1/54 al 9/2/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11209 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Ord. Rendición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y emplaza al co-demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 a/ 24/2/55.

N° 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Tobias, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya la firma en autos "De Euzal Julio vs. Luna Julio César. Embargo Preventivo" en las prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 20/1 a/ 16/2/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11842 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores PABLO CARLOS ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos; PABLO CESAR ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón seiscientos ochenta y VICTOR ABEL ARROYO, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos

dos, convienen el siguiente contrato: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un Capital de \$ 1.000.000.— $\frac{1}{3}$ Un millón de pesos) dividido en cuotas de \$1.000 m/n. (Un mil pesos) cada una y aportado según Inventario certificado que forma parte de este contrato, en la siguiente forma: PABLO CARLOS ARROYO, ochocientos (800) acciones, PABLO CESAR Y VICTOR ABEL ARROYO, cien (100) acciones cada uno, que aportan mitad en dinero efectivo y mitad en el plazo de cinco años.

—La sociedad girará bajo la denominación de "PABLO O. ARROYO e HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital \$ 1.000.000.— $\frac{1}{3}$, con domicilio en la calle Coronel Perón cuatrocientos dos y su objeto consistirá en la explotación del comercio de almacén al por mayor y menor, o cual-

quier otra actividad lícita que en el futuro quieran imprimir los socios. La duración de este contrato se fija en diez años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y una prórroga automática por igual periodo.

—El señor PABLO CARLOS ARROYO será el gerente de la sociedad y podrá realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. El señor PABLO CESAR ARROYO y VICTOR ABEL ARROYO, serán los subgerentes, con las mismas atribuciones de administración que el gerente y especialmente: el señor PABLO CESAR ARROYO secundará la labor del gerente y el señor VICTOR ABEL ARROYO estará a cargo de los problemas jurídicos contables. Podrán actuar con-

junta, separada o alternativamente, con amplitud de facultades en todos los casos.

—El veintidos de Enero de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos mensuales. Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para el Impuesto a los Réditos, pudiendo crearse todas las reservas que ésta autorice, además de la legal.

—La cuota social podrá cederse de acuerdo a los postulados del artículo doce de la Ley 11.645. La cesión se notificará a la sociedad en la persona del gerente y deberá publicarse e inscribirse. El gerente citará a Asamblea dentro de los veinte días de notificado. Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad. De existir varios herederos, los demás socios podrán, con las mayorías del artículo doce de la Ley, condicionar la aceptación o la unificación de la representación. La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital conforme a lo establecido en el artículo diecisecho de la Ley.

—Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta (50) por ciento para el señor PABLO CARLOS ARROYO; treinta (30) por ciento para el señor PABLO CESAR y veinte (20) por ciento para el señor VICTOR ABEL.

—Leído que fué este contrato de conformidad de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Metán, fecha ut supra.

P. C. ARROYO — P. C. ARROYO
V. A. ARROYO

e) 9 al 15/2/55

No 11539 —

—En la localidad de Chicoana, Provincia de Salta, el día 20 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jorge Hilal, Ernesto Hilal y Bernardo Hilal, todos de estado solteros, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la misma localidad de Chicoana, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá con retroactividad al 19 de enero de 1955, como continuación de la firma Hilal Hnos., sociedad de hecho que entre los mismos tenían constituida, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 11.645 y las cláusulas que a continuación siguen:

Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la razón social "Hilal Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta.

Artículo 2º. — Su objeto principal será comerciar en el ramo de almacén, tienda, zapatería, ferretería y ramos anexos en general, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios.

Artículo 3º. — La duración de la Sociedad es por el término de cinco años a partir de la fecha de iniciación del giro de los negocios sociales.

Artículo 4º. — El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 165.500.—, que se divide en mil seiscien-

tas cincuenta y cinco cuotas de Cien pesos cada una, aportado e íntegramente realizado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Jorge Hilal ochocientos siete cuotas o sea la suma de Ochenta mil setecientos pesos (\$ 80.700.—), por el socio Ernesto Hilal setecientos noventa y ocho cuotas o sea la suma de Setenta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 79.800.—), y por el socio Bernardo Hilal cincuenta cuotas o sea la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000.—) Los aportes consisten en los valores activos y pasivos que constan en el inventario practicado al efecto el 31 de diciembre de 1954, correspondiente a la firma Hilal Hnos., ya referida, conformado y certificado por el Contador Público, don Ruben Carlos Anéres Cardón, inscripto en la matrícula respectiva en la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, y que forma parte de este contrato, los que han sido tomados a su exclusivo cargo por los integrantes de esta Sociedad.

Artículo 5º. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Hilal, quien al efecto queda designado Gerente, teniendo exclusivamente el uso de la firma social, que suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "Hilal Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, que dando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

Artículo 6º. — Salvo las limitaciones establecidas en el artículo anterior tendrá el gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultado para: a) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; c) aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; d) adquirir o ceder créditos; e) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querebras; j) dar o tomar posesión; k) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; l) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros; m) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

Artículo 7º. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraer los, operar en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo, quedando incluidas estas actuaciones dentro de las facultades acordadas al gerente.

Artículo 8º. — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que pueda practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios, colocándolo a su disposición en el local social, y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

Artículo 9º. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 o/o) para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Jorge Hilal el treinta y cinco por ciento (35 o/o), al socio Ernesto Hilal el treinta y cinco por ciento (35 o/o), y al socio Bernardo Hilal el treinta por ciento (30 o/o). Las pérdidas en caso que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades.

Artículo 10º. — Los socios tendrán fijada una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 300.—), en concepto de remuneración por su trabajo personal. Podrán asimismo efectuar retiros de carácter extraordinario los que harán con cargo a una cuenta particular de cada uno y para ser deducidos oportunamente de las utilidades que pudieran corresponderle.

Artículo 11º. — Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, diligencia y conocimientos, exclusivamente a los negocios similares a las que encara la Sociedad, sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que no sean de esta naturaleza.

Artículo 12º. — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará al efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por todos los socios. Dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, contándose uno por cada socio.

Artículo 13º. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los demás, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz —en cuyo caso deberán estos unificar su personería—, o bien abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general anual.

Artículo 14º. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente estatutario o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo por unanimidad de votos. En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno en la ciudad de Salta. El liquidador ten-

Artículo 15º. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o particulares, solicitar créditos, des-

drá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea directamente, o en la forma que mejor considere a los intereses de los socios. Los primeros fondos serán destinados a pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo el excedente será distribuido entre los socios en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social.

Artículo 15º — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar se en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad.

Artículo 16º — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, podrá ser resuelta por arbitros designados por los socios, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo todo lo expuesto dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que en prueba de conformidad firman todos los socios.

Bernardo Hila — Jorge Hila — E. Hila.

e) 9 al 15/2/55.

Nº 11836 — ESCRITURA NUMERO DOS — CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano de Minas autorizante de la Delegación Noroeste de la Dirección Nacional de Minería, con jurisdicción en esta Provincia y testigos que suscriben, comparecen, don VICENTE LICO, argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en Rinconada Jujuy de esta Provincia y accidentalmente aquí; don FRANCISCO ALEJANDRO LICO, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Sarmiento número cuatrocientos noventa y uno de la ciudad de Salta y de exprofeso aquí; don MIGUEL MOISÉS BAUAB, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Eva Perón número setecientos sesenta de la ciudad de Salta y de tránsito aquí; don FRANCISCO BAUAB, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y de exprofeso aquí, y don ROMANOF BAUAB, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, con domicilio en calle Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y accidentalmente aquí, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que vienen por este acto de formalizar el siguiente contrato de Sociedad:— PRIMERO:— Don Vicente Lico, don Francisco Alejandro Lico, don Miguel Moisés Bauab, don Francisco Bauab, y don Romanof Bauab, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por obje-

to la exploración y explotación y comercialización de yacimientos minerales y de sus productos en general, especialmente yacimientos auríferos, compraventa de minas y actividades que se deriven de los expresados.— SEGUNDO:— La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "EL INCA" COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES MINERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará diez años a contar del día de la fecha.— TERCERO:— La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Eva Perón número setecientos sesenta de esta República y mero setecientos sesenta de esta República la administración técnica y de explotación tendrá su asiento principal en el pueblo de Rinconada, Departamento del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Jujuy.— CUARTO:— El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil pesos moneda nacional cada una de los socios e integrado totalmente como resulta de la nota de crédito expedida por el Banco de la Provincia de Jujuy y el inventario que firmado por los socios tengo a la vista y que incorporo al legajo de comprobantes de este Protocolo, como perteneciente a esta escritura, estando representado dicho capital además del dinero efectivo por herramientas, explosivos, instalaciones para lavaderos de oro y por los pedimentos de exploración y cateo que se tramitan ante la autoridad minera nacional con jurisdicción en esta Provincia por los siguientes expedientes Expediente número cuatrocientos noventa y siete letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres; Expediente número cuatrocientos noventa y nueve letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres y Expediente número doscientos letra "L" del mismo año que los anteriores, pedimentos de los que pueden disponer los respectivos titulares por no registrarse inhibiciones a sus nombres según consta en los registros respectivos de la Escribanía de Minas a mi cargo y como lo informa el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles número trescientos treinta y cinco del día de la fecha que en su original tengo a la vista y que agrego al legajo de comprobantes de este Protocolo, doy fé, pedimento que, con sus condignos expedientes sus titulares transfieren por este acto a la sociedad por el valor que se les asigna en el inventario ya citado, expedientes que tengo de manifiesto, encontrándose vigentes en sus trámites y en los que realizo la pertinente anotación, doy fé.— QUINTO:— La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Vicente Lico y don Miguel Moisés Bauab, que en calidad de gerente intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito to-

da clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, minas, cateos, muebles, semovientes, maquinarias, automotores, créditos acciones, derecho y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real

de prenda comercial, civil, agraria o industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, a) contado o a plazo y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios.— c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contrato de locación, como locador o locatario.— d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza.— e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general.— f) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato.— g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier

clase con hipotecas, prendas, u otros derechos reales.— h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada.— i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— j) — Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías de cualquier naturaleza, declinar o proibir excepción.— k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, promover o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitadores; prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales; y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones.— l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— n) Formular protestas y protestas o solicitar permisos de explotación y cateos para minerales de todas las categorías que establece el Código de Minería; denunciar minas, pedir el registro de minas vascantes para aprovecharlas y disponer

de ellas, solicitar la inscripción en los Registros Mineros de pertenencias mineras; solicitar la concesión formal de las mismas; pedir mensuras, impugnar mensuras cuando adviertan errores periciales o violaciones manifiestas de la Ley; formar grupos mineros; para denunciar sin excepción alguna ante las autoridades mineras competente de las existencias de toda clase de minas que están especificadas en los arts. tercero y cuarto del Código de Minería y otras que escapen a esa especificación; solicitar servidumbres mineras.— p) Presentar a las autoridades mineras escritos de abandono de minas y otros de diferente índole en que sea parte la Sociedad.— q) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.— En caso de ausencia de los socios gerentes, podrán ejercer la gerencia dos cualquiera de los otros socios, debiendo firmar en este caso conjuntamente en la forma adoptada.— SEXTO.— Anualmente, en el mes de diciembre se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple aprobación de saldos que realizarán los socios cuando crean conveniente.— Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos quince días desde su notificación.— SEPTIMO.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá de la siguiente forma; el veinte por ciento, setenta y cinco por ciento para los socios don Vicente Lico y don Francisco Alejandro Lico y el cuarenta y siete, cincuenta por ciento se dividirá por partes iguales entre los tres socios restantes, las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades.— OCTAVO.— Cada socio podrá disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará, a las utilidades finales de cada ejercicio.— NOVENO:— Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones o tareas.— DECIMO.— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asamblea Ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de diciembre, o en Asamblea extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requieran.— La citación se hará por los administradores a petición de cualquiera de los socios.— La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas, salvo el caso de que se tratara de cambiar el objeto de la Sociedad o de introducir al-

guna modificación al contrato, o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios.— La Asamblea serán presididas por el socio que en cada reunión ejija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.— UNDECIMO.— Los socios elegirán anualmente un consejo de fiscalización, compuesto de dos socios que tendrán las obligaciones y deberes consignados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.— DUODECIMO.— Ninguno de los socios podrán transmitir ni ceder sus derechos sociales a un tercero sin el consentimiento expreso de todos los otros socios, pero podrán hacerse sesiones entre sí.— DECIMO TERCERO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen; de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.— DECIMO CUARTO.— En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los preceptos concordantes del Código de Minería.— Bajo estas catorce cláusulas preinsertas los otorgantes dejan formalizado este contrato conforme a derecho y por constituida legalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata.— Previa lectura y ratificación los comparecientes firman junto con los testigos don Carlos Hansen y don Vicente Ramos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, suscribiendo todos en la forma que acostumbra, de todo doy fé.— Sigue a la de Poder Especial.— V. LICO.— FRANCISCO A. LICO.— MIGUEL BAUAB.— F. BAUAB.— R. BAUAB Carlos Hansen.— Vicente Ramos.— Está el sello de la Escribanía de Minas.— Ante mí Vicente A. Apaiza.— CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí el folio 01 de del Protocolo de la propiedad minera del corriente año a mi cargo, doy fé.— Para "EL INCA" COMPAÑIA DE EXPLORACIONES MINERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer Testimonio en cinco hojas fiscales de sellado nacional números dos millones quinientos once mil ciento noventa y nueve, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y dos, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y tres, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro y la presente dos millones quinientos once mil doscientos uno, que sellé y firmé en el lugar y fecha de su otorgamiento.— S/E: "Isdo-e-ni-qu-al-esta ble-ser-ic" Todo vale.—

e) 8 al 14/2/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11337 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11867, se avisa que se ha convenido en la venta, por parte de don Olimpio Cruz, a favor de don Juan Rubén Ortiz, de la casa de negocio en el ramo de almacén, establecido en el pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle Leandro N. Alem, esquina San Martín. La venta se realizará con la intervención del suscripto escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la venta.

ARTURO PEÑALVA — Escribano.

e) 9 al 16/2/55.

Nº 11323 — A los efectos de la ley nacional 11.867 notificase que el señor Armando Corbalán ha vendido a la señora Isolina Nocere de Frizzera el negocio de Almacén y Frutería de propiedad del primero sito en esta ciudad de Salta calle Eva Perón anteriormente Caseros Nº 2280, con todas sus mercaderías, haciéndose cargo de dicho negocio la compradora en el mismo día de hoy. Activo a favor del vendedor y pasivo a cargo del mismo. — Oposiciónes a la compradora en el mismo domicilio SALTA, Febrero 2 de 1955

e) 7 al 11/2/55

Nº 11322 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Av. San Martín Nº 1830/82, por parte de su propietario Señor Teobaldo Ovando a favor del comprador Sr. Humberto G. Aramayo. La venta se realizará libre de Pasivo, quedando éste y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del Vendedor. — Para oposiciones de ley, las partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Señor Aristobulo Carral, ubicado en la calle Deán Fuentes Nº 980 y en el local del Negocio, Av. San Martín Nº 1830/82.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Teobaldo Ovando

Vendedor

Humberto G. Aramayo

Comprador

e) 7 al 11/2/55.

Nº 11317 — VENTA DE NEGOCIO: A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Necochea esquina Junín, por parte de su propietario, señor Armando Franco, a favor del comprador señor Juan Martín Sola.

Para oposiciones de Ley, las partes constituyen domicilio especial en casa del comprador señor Juan Martín Sola, ubicada en calle Alsina Nº 1862.—

JUAN M. SOLA — ARMANDO FRANCO

e) 4 al 10/2/55.

Nº 11814 —

Por cinco días se hace saber que Isaac Kos tzer, domiciliado calle Alvarado Nº 528, trans 901, el negocio de venta de lapiceras, artículo a constituir entre los señores Joaquín Delis

Martínez, Dojores Romualda Buzón, domiciliada en calle General Perón Nº 143, y Manuel Coptignoja, domiciliado en calle Mitre Nº 901, el negocio de venta de lapiceras, artículo para escritorio y análogos establecido en

calle Balcarce Nº 38, denominado "Continental Pen". Oposiciones ante esta Escribanía

Balcarce N: 21.— Salta, Febrero 2 de 1955.—
RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro
e) 3 al 9/2/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11844 — Cooperativa Grafica Salta Ltda. Convocatoria a asamblea general ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos respectivos convócase a asamblea general ordinaria para el día 5 de marzo del corriente a horas 10, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria y balance anual.
- 3º) Elección de las siguientes autoridades: Presidente, Tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes.
- 4º) Consideración sobre la marcha de la Cooperativa.

Salta, Febrero 9 de 1955

Adolfo Reyes
Secretario

Gustavo Marocco
Presidente
10/2/55

Nº 11846 — Asamblea General Ordinaria

Citase a los señores socios de la Cooperativa Integral de Bancarios de Salta Limitada, a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 26 del corriente mes de febrero a horas 9 y 30, en el local social Santiago del Estero 566, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación balance al 31 de Agosto de 1954.
- 2º) Elección 7 miembros titulares al Consejo de Administración y tres suplentes para la renovación íntegra del mismo.
- 3º) Distribución excedente.
- 4º) Elección Síndico titular y suplente.
- 5º) Consideración sobre la marcha de la Cooperativa.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 30 del Estatuto, en caso de no conseguirse quórum a la hora fijada, la asamblea se celebrará una hora después y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, RAUL J. MINGO — Presidente,

e) 10/2/55

Nº 11840 — Club Atlético Central Norte

Citación a asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Central Norte de acuerdo a lo que señalan sus estatutos cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que

se llevará a cabo el domingo 27 del cte. a horas 10 en su local Alsina Nº 960 para considerar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura de la Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 3º) Elección parcial de la Comisión Directiva para las siguientes cargos: 1 Presidente por 2 años, 1 Vice-Presidente por 1 año, 1 Vice-Presidente 2º por 2 años 1 Pro-secretario, por 2 años, 1 Pro-tesorero por 2 años, 1 Vocal Primero por 1 año, Un Vocal 2º por Dos años, Un Vocal 4º por dos años, Un Vocal 6º por Un año, SUPLENTE, Un Vocal por un año, 1 Vocal por 2 años Un Vocal por Un año.— ORGANOS DE FISCALIZACION Un titular y dos suplentes todos por un año.

Salta, Febrero 3 de 1955

Vicente Armengot
Presidente

Diogenes Leford
Secretario
e) 9 al 24/2/55

Nº 11810 — EDITOS

LIGA SALTENA DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día martes 15 del cte., a horas 21.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1954.
- 5º) Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1955.
- 7º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Penas.
- 8º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 9º) Elección de miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 10) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

Art. 15 de los Estatutos) la Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

SALTA, Febrero 1º de 1955.

DIONISIO EDUARDO RAMOS
Presidente

DIÓGENES LEFORT
Secretario

e) 2 al 11/2/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se beneficiarían con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.103 del 16 de Abril de 1945.—

EL DIRECTOR